



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS
COMUNITARIOS



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE NAVARRA

2007-2013

Junio de 2011

CRITERIOS DE SELECCIÓN **DE OPERACIONES**

**PROGRAMA OPERATIVO
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
2007-2013**

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Junio 2011

1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre

gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Foral de Navarra (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.

- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

2.1.- EJE 1: ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Además, a través de este Eje se podrán cofinanciar las actuaciones que surjan como resultado de proyectos de cooperación con otras regiones europeas, tales como los proyectos de capitalización *fast-track* que el Departamento de Innovación del Gobierno de Navarra está ejecutando en el marco del Programa de Cooperación Territorial INTERREG IVC¹, orientados a mejorar las políticas regionales de innovación y su evaluación.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA y Programa PIPE.

El III Plan Tecnológico 2008-2011, cuyas líneas estratégicas han sido presentadas recientemente, establece el objetivo de desarrollar un marco de fomento de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación que favorezca la competitividad regional y el desarrollo equilibrado y sostenible del tejido empresarial y de los agentes del sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad, facilitando sus interacciones. El Plan se marca, asimismo, la potenciación de diez sectores estratégicos para el año 2011 con objeto de avanzar hacia un tejido productivo más diverso, fuerte y equilibrado, en concreto: la agroalimentación, automoción, bienes de equipo, biotecnología, construcción bioclimática, energías renovables, logística y transporte, ocio, cultura y turismo, TIC, salud y nanotecnología.

En resumen, la política de I+D+i en la Comunidad Foral de Navarra persigue actualmente el aumento de la capacidad de convertir el conocimiento generado en innovación, para lo que es vital la participación de las empresas.

En Navarra, el Plan Tecnológico convive con un Plan del sector TIC y un Plan de Promoción de la Sociedad de la Información. A través de estos planes se pretende acompasar el desarrollo del sector tecnológico y de la Sociedad de la Información, generando una palanca oferta-demanda que realmente provoque un giro en la rueda del crecimiento económico.

¹ Proyecto SCINNOPOLI "SCanning INNOvation POLicy Impact" y Proyecto MkW "Making Knowledge Work".

El **II Plan de Promoción de la Sociedad de la Información 2005-2007** incluye como prioridad para alcanzar esta sinergia en las acciones relativas a la Economía del Conocimiento, el mejorar la adopción de TIC en la empresa, como factor esencial para el aumento de la productividad empresarial.

Una de las principales novedades del III Plan Tecnológico es el hincapié otorgado al impulso a la competitividad regional a través de elementos clave, como la anticipación al cambio, la vigilancia tecnológica o la transferencia de conocimientos entre los Centros Tecnológicos, las empresas y las Universidades.

Por su parte, el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información se dirige a implantar las nuevas tecnologías en los diferentes ámbitos de la sociedad navarra, mediante un enfoque centrado en el desarrollo económico y social, como resultado del crecimiento acompasado de un binomio oferta-demanda.

Para ello, el Plan propone actuaciones en tres ejes bien definidos:

- Desarrollo tecnológico a través de la promoción del sector TIC regional.
- Una segunda línea que busca incrementar la demanda de las TIC mediante el fortalecimiento de los servicios públicos en línea, la adopción de TIC en las empresas y la penetración en la sociedad.
- Y por último, facilitar un contexto favorable de la oferta y la demanda con actuaciones en infraestructuras, servicios básicos, marco regulador y capital humano.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de la región. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulso de la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

TEMA PRIORITARIO 01: ACTIVIDADES DE I+D T EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos del 3^{er} Plan Tecnológico de Navarra**

Estas actuaciones se encuentran encuadradas en el objetivo del 2º Plan Tecnológico de Navarra, al cual corresponde "Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar una política de desarrollo sostenible de la sociedad navarra a través de la articulación de la actividad de I+D+i realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades".

Se trata de la aplicación de un régimen de ayudas a los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y los centros de investigación en la dirección y con los

objetivos marcados en el 2º Plan Tecnológico de Navarra, los cuales tienen continuidad en el 3º Plan Tecnológico de Navarra.

Criterios de Selección de las Operaciones:

Dicho régimen está regulado por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación (Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13.12.00), así como por sus adecuaciones al nuevo marco comunitario.

Para la aprobación se valorará:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma.
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados.
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas.

Actuaciones de la Administración General del Estado

- **Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D+i**

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i. Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

TEMA PRIORITARIO 02: INFRAESTRUCTURAS DE I+DT Y CENTROS DE CUALIFICACIÓN EN UNA TECNOLOGÍA ESPECÍFICA.

Actuaciones de la Administración General del Estado

- **Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D**

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:

- Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
- Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.
- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan de Investigación del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.**

Centro de Investigación Biomédica

La creación de un Centro de Investigación Biomédica se incluye en el Plan Estratégico de Investigación del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra 2007-2011, el cual se ubicará en el entorno hospitalario del Hospital de Navarra, y con una dedicación exclusiva a la investigación, en el cual se situarán las distintas Plataformas necesarias para el desarrollo de las líneas de investigación prioritarias.

El futuro Centro de Investigación Biomédica de Navarra será un centro público de investigación donde se desarrollarán actividades científicas de excelencia de gran repercusión en los ámbitos regional y nacional. Se conformará como un centro que aunará servicios, infraestructuras y metodologías de uso común para los investigadores, e integrará la gestión económico-administrativa de los recursos humanos y materiales.

La visión del Centro será potenciar la Investigación Biomédica de la Sanidad, integrar y gestionar los recursos humanos y materiales, ofrecer servicios de infraestructuras y metodologías de uso común, facilitar la transferibilidad de conocimientos científicos y tecnológicos de la actividad investigadora al proceso asistencial y asegurar la relación directa de la investigación realizada en el Centro y las necesidades de la población de Navarra, gestionar y administrar los recursos dedicados a la investigación, transferir la actividad investigadora al sistema sanitario, concentrar el conocimiento y la transferencia del mismo al mundo empresarial y transferir la actividad investigadora a la sociedad.

El Centro no compite con otras infraestructuras de investigación de la Comunidad Foral de Navarra existentes, sino que colabora con las mismas, habiendo desarrollado un acuerdo marco que une la investigación tanto pública como privada en las áreas de biomedicina.

El Centro de Investigación Biomédica contará con dependencias y equipamiento propio suficiente para la realización de actividades de investigación y de gestión de la investigación, con instalaciones de I+D apropiadas.

Criterios de Selección de las Operaciones:

Las líneas de investigación y desarrollo del Centro de Investigación Biomédica pretenden generar conocimiento para preservar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como para el desarrollo de los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e

incrementando para ello la competitividad y capacidad de I+D+i del Sistema Nacional de Salud y de las empresas relacionadas con el sector.

Los ámbitos temáticos y la estructura de la acción estratégica en salud se reflejan en sus seis líneas de actuación, que están totalmente relacionadas con la investigación que se llevará a cabo en el Centro de Investigación Biomédica:

- Línea 1: Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.
- Línea 2: Investigación traslacional sobre la salud humana.
- Línea 3: Investigación en Salud Pública, Ambiental y Laboral y Dependencia y Servicios de Salud.
- Línea 4: Investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- Línea 5: El SNS como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológica.

Los gastos subvencionables comprenderán la construcción del Centro de Investigación Biomédica, así como el equipamiento correspondiente de las áreas relacionadas directamente con las labores de investigación que tiene encomendado el Centro. La adjudicación tanto de la construcción como del equipamiento se llevará a cabo mediante concurso público con arreglo a la normativa nacional y comunitaria vigente.

El Centro de Investigación Biomédica se compone de nueve áreas, tal y como se describen a continuación:

- Área 1: Administración, Gestión y Zona de investigación
- Área 2: Plataforma de Cirugía mínimamente invasiva
- Área 3: Laboratorios
- Área 4: Plataformas de Investigación y sala GMP
- Área 5: Áreas de apoyo a la investigación
- Área 6: Áreas de personal
- Área 7: Infraestructuras generales
- Área 8: Áreas de Instalaciones
- Área 9: Almacén de aprovisionamientos

Únicamente quedarían excluidos de cofinanciación los gastos relativos a la construcción del almacén ubicado en el sótano del edificio, por tratarse de una zona compartida con el Complejo Hospitalario de Navarra.

TEMA PRIORITARIO 04: AYUDAS PARA I+DT, EN PARTICULAR PARA LAS PYME (INCLUIDO EL ACCESO A SERVICIOS DE I+DT EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN).

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos del 3^{er} Plan Tecnológico de Navarra**

Las actuaciones vinculadas a esta categoría de gasto se encuadran dentro del objetivo del 2º Plan Tecnológico de Navarra, de “Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar una política de desarrollo sostenible de la sociedad navarra a través de la articulación de la actividad de I+D+i realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades”.

Se trata de la aplicación de un régimen de ayudas a los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y los Centros de Investigación en la dirección y con los objetivos marcados en el 2º Plan Tecnológico de Navarra, así como en el 3º Plan Tecnológico de Navarra.

Criterios de Selección de las Operaciones:

Dicho régimen está regulado por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación (Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13.12.00), así como por sus adecuaciones al nuevo marco comunitario.

Para la aprobación se tendrá en cuenta:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma.
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados.
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas.

TEMA PRIORITARIO 08: OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS.

Actuaciones de la Administración General del Estado

- **Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.

- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo.
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada uno de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

TEMA PRIORITARIO 09: OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU DE EMPRESARIAL EN LAS PYME.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Ayudas para fomentar la inversión y el empleo en las PYMEs.**

Se trata de ayudas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas (con exclusión de las empresas agroalimentarias), con el objetivo de producir una mejora estable y duradera de la competitividad de las empresas, apoyar y respaldar las estrategias empresariales y crear los instrumentos necesarios para que las PYMEs dispongan de las condiciones más favorables para adaptarse a los cambios tecnológicos y requerimientos del mercado.

Los criterios de concesión de estas ayudas vienen establecidos por las disposiciones siguientes:

ORDEN FORAL 155/2007, de 17 de mayo, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se establece el régimen de ayudas regionales a la inversión industrial (Boletín Oficial de Navarra de 08 de Junio de 2007).

ORDEN FORAL 156/2007, de 17 de mayo, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se establece el régimen de ayudas a la inversión industrial de las pyme en la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales (Boletín Oficial de Navarra de 08 de Junio de 2007).

- **Campus Empresarial Lekároz.**

El nuevo Campus Empresarial Lekároz acogerá actividades culturales, educativas y económicas de alto valor añadido. Entre sus instalaciones se encuentran un parque empresarial, un Centro de Inmersión Lingüística y equipamiento docente vinculado a dichas actividades económicas, nuevo equipamiento cultural y un espacio multiusos, y actuaciones de potenciación de los hábitats naturales existentes en el entorno.

Criterios de Selección de las Operaciones:

En el marco del PO FEDER de Navarra 2007-2013 se podrán cofinanciar los trabajos de ordenación del recinto y los gastos asociados a infraestructuras y equipamiento al servicio de las empresas (Parque Empresarial, Centro de Inmersión Lingüística y otras infraestructuras de apoyo a empresas).

El proyecto se ejecutará en el marco de procesos de contratación pública, acordes con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación. Para la selección de las empresas adjudicatarias se tomarán en consideración, entre otros, los siguientes criterios de diseño:

- Sostenibilidad medioambiental (integrando y potenciando los recursos naturales de la zona, y minimizando la afección ambiental en el entorno).
- Densidad baja/moderada (primando en la ordenación del espacio el carácter natural del medio que le da soporte).
- Eficiencia energética (estudiando la posibilidad de primar la centralización de la producción energética y discriminando el consumo, frente al modelo tradicional en el que cada actividad dedica parte de su consumo energético a estos aspectos).
- Accesibilidad (procurando la accesibilidad plena a todo tipo de usuarios).

Además, en el caso concreto del Parque Empresarial, se incorporarán los siguientes aspectos:

- Optimización de la superficie (aprovechando al máximo el suelo disponible, disponiendo el espacio sobre una trama ortogonal).
- Flexibilidad de la edificación (utilizando módulos colindantes, de modo que las actividades económicas puedan ocupar exactamente la superficie que necesitan y puedan crecer en las dos dimensiones).

Actuaciones de la Administración General del Estado

- **Impulso del mercado de las TIC entre las PYMEs mediante la promoción de soluciones sectoriales**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, desarrollada en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de

aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Por último, se promoverá la adopción generalizada de los servicios TIC que se hayan considerado satisfactorios en la fase de demostración. Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores.

Implantación de los servicios y soluciones TIC sectoriales en una muestra de PYMEs de la Comunidad Autónoma. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para su implantación.
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

3. Servicios de apoyo, información y asesoramiento para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios identificadas e implementadas en las actuaciones anteriores. Se contemplan, entre otras:

- Servicios de información y asesoramiento para las PYMEs que forman parte de los sectores en que se haya desarrollado un proyecto demostrador.
- Servicios de apoyo técnico a las PYMEs para facilitar la adopción de los servicios y aplicaciones que han sido objeto de un proyecto demostrador.
- Desarrollo de un Portal de Internet de apoyo.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

TEMA PRIORITARIO 15: OTRAS MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL ACCESO A LAS TIC POR PARTE DE LAS PYME Y PARA SU USO EFICIENTE POR PARTE DE ÉSTAS.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Impulso al sector TIC y los contenidos digitales**

El objetivo de las actuaciones de esta categoría de gasto es incorporar en las PYMEs, microPYMES y trabajadores autónomos las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un elemento más de su modelo de negocio, favoreciendo la modernización de dichos modelos así como los procesos organizativos de las empresas, haciendo posibles a su vez importantes mejoras en la productividad.

Se trata de ayudas para el equipamiento y la conectividad y los desarrollos necesarios para introducir a las pymes, micropymes y trabajadores autónomos en el mundo del uso TIC dentro de sus procesos de negocio.

El régimen de ayudas será regulado por convocatorias anuales en las que se establecerá la valoración de los criterios de selección. En las mismas se establecerán también los conceptos subvencionables correspondientes.

2.2.- EJE 3: RECURSOS ENERGÉTICOS Y ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE

El respeto y la protección del medio ambiente constituyen valores esenciales de la Estrategia de Lisboa, en donde se reconoce de forma explícita que el objetivo de hacer de la economía europea la más dinámica en el año 2010 debe hacerse preservando la cohesión social y el respeto por el medio ambiente.

Los Consejos posteriores de Estocolmo en marzo de 2001, junto al de Gotemburgo en junio del mismo año, introdujeron explícitamente en la Estrategia una dimensión medioambiental, vinculada a la noción de desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, la Estrategia de Lisboa Renovada considera el desarrollo sostenible como principio inspirador.

En relación al ámbito energético, debe apuntarse que la promoción de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables constituyen dos objetivos estratégicos claves en el seno de la Unión Europea, hasta tal punto que se han fijado, desde la Unión, una serie de objetivos:

- Duplicar la importancia de las energías renovables en el consumo energético del 6% al 12%.
- Aumentar el porcentaje de la energía eléctrica verde del 14% al 21%.
- Incrementar el peso porcentual de los biocarburantes hasta el 5,75%.

Las actuaciones definidas en este Eje van encaminadas a la protección y respeto del medioambiente mediante el impulso de la mejora de los niveles de eficiencia energética.

TEMA PRIORITARIO 43: EFICIENCIA ENERGÉTICA, COGENERACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Desarrollo e implantación de una microrred en Navarra**

En los últimos años se ha visto un interés creciente en la conexión a nivel de distribución, lo que ha venido a llamarse "generación distribuida". La necesidad pues de la generación distribuida y hacia donde se están encaminando las diversas actuaciones en I+D es hacia el desarrollo de redes activas de distribución. Dicho concepto permitiría unir de un modo eficiente generación y consumo para así de este modo lograr una mejor operación en tiempo real.

Con la adopción de un sistema de microrredes se incrementa la penetración de las energías renovables dentro del sistema de distribución. El objetivo es aunar y sintetizar todo el conocimiento generado en las distintas experiencias con microrredes para crear una metodología propia para el diseño, concepción, planificación y ejecución de microrredes.

Además se posibilitará la creación de un tejido empresarial con base en las microrredes, que a su vez sirva para generar conocimiento y empleo.

La actuación identificará las barreras técnicas, regulatorias y sociales existentes, así como los actores, fases, herramientas y estudios necesarios para la implantación de una microrred en Navarra.

Se procederá a la ejecución de la microrred en un emplazamiento seleccionado previamente, en función de los resultados obtenidos de los estudios realizados, entre los polígonos industriales de Navarra.

A partir de la realización de los trabajos antes señalados se procederá al desarrollo de aplicaciones prácticas con la colaboración de los principales agentes competentes en la materia.

Se incluirán una serie de unidades generadoras de energía en el sistema de distribución, más cerca de los consumos, lo cual conlleva una serie de ventajas:

- Reducción de emisiones.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Diversificación de las fuentes de energía.
- Reducción de costes y pérdidas de transmisión.

- **Proyectos Singulares**

El objetivo de estas actuaciones será generar conocimiento y valor en Navarra, en su inicio en torno a proyectos singulares de movilidad eléctrica, ampliable mas adelante a otros ámbitos energéticos, en aquellas áreas consideradas de especial interés.

Estas primeras operaciones se articularan mediante una convocatoria de ayudas dirigidas, principalmente, a proyectos de inversión y experimentación con participación conjunta de centros de investigación y empresas navarras encuadrados en las siguientes áreas tecnológicas:

- Sistemas de acumulación de energía eléctrica en vehículos y en estaciones de carga para los mismos.
- Sistemas de movilidad eléctrica en transporte público.
- Otros proyectos singulares de movilidad eléctrica.

Se incluyen la creación de las infraestructuras necesarias, así como los gastos de los proyectos.

Los criterios de selección se establecerán en las correspondientes bases reguladoras

2.3.- EJE 4: DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de la política de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantea su desarrollo.

En este Eje, además de desarrollarse proyectos integrados de regeneración urbana y rural, que atiendan, desde una perspectiva multitemática, las necesidades territoriales, se pondrán en marcha actuaciones de recuperación del patrimonio histórico-artístico de Navarra. Éstas responden a los objetivos estratégicos enunciados en el Plan Navarra 2012 de Dotaciones e Infraestructuras Públicas, que sitúa la dinamización del sector turístico en determinadas zonas como un elemento clave para la revitalización de la economía local.

A continuación se especifican, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

TEMA PRIORITARIO 58: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- **Actuaciones de protección y conservación del patrimonio cultural**

1) Recuperación del Monasterio de Leyre

La actuación en el Monasterio de Leyre responde a la necesidad de disponer de unas instalaciones renovadas y de mayor capacidad para acoger debidamente la mayor afluencia de visitantes que se prevé tras la próxima inauguración de la nueva autovía A 21 Pamplona-Jaca, el recrecimiento del Pantano de Yesa y la transformación de la Real Cañada de los Roncaleses para usos lúdicos y turísticos.

Se desea promover activamente el atractivo turístico del Monasterio, tanto cultural como deportivo y de naturaleza, así como revitalizar la zona, contribuyendo al desarrollo de la misma y aprovechando las sinergias con otros centros de atracción turística (Castillo de San Javier, Sangüesa, etc.).

Criterios de Selección de las Operaciones:

Se crearán nuevos espacios de atención al visitante, que incluirá zonas diferenciadas para bar, servicios públicos y tienda entre otras.

Para ello, se llevarán a cabo entre otras, actuaciones en edificios y de urbanización del tipo

- Acondicionamiento l edificios.
- Rediseño de la Plaza de los Ábsides.
- Urbanización del parque de la zona del prado alto y prado bajo
- Derribo de los silos de hormigón y acondicionamiento del lugar.

- Acondicionamiento del espacios de aparcamiento
- Etc.
- Así mismo se incluirán todos aquellos estudios o proyectos previos necesarios para la realización de las obras, así como los gastos de seguimiento de las mismas

2) Otras actuaciones de recuperación del patrimonio cultural de Navarra

Con objeto de desarrollar socioeconómicamente algunos territorios de la Comunidad Foral de Navarra y, en particular, determinadas zonas rurales, se financiarán una serie de infraestructuras, equipamientos y activos que promuevan el turismo.

Las intervenciones se centrarán, en gran medida, en la conservación, restauración y puesta en valor de elementos patrimoniales (monumentos emblemáticos, yacimientos arqueológicos, museos, antiguas fábricas, iglesias, espacios naturales, etc.), si bien podrán también incluir actuaciones de promoción y señalización turística.

TEMA PRIORITARIO 61: PROYECTOS INTEGRADOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA Y RURAL.

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *"Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones"* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora, gestionada por la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la **Iniciativa Urbana (URBAN)** es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.

- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

2.4.- EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA

El objetivo de las actuaciones incluidas en este eje es el de facilitar la ejecución del Programa Operativo en su conjunto, garantizando que se cumplen con todas las obligaciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, publicidad, etc.

TEMA PRIORITARIO 85: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

Se incluirán, entre otras las actuaciones:

- Contrataciones externas de apoyo a la preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo.
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento.
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación.
- Acciones ligadas al seguimiento y control.

Criterios de Selección de las Operaciones:

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los objetivos del Programa Operativo FEDER Navarra 2007-2013 y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento (CE) nº 1080/2006, Reglamento (CE) nº 1083/2006, Reglamento (CE) nº 1828/2006, así como la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos).

TEMA PRIORITARIO 86: EVALUACIÓN Y ESTUDIOS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario.
- Evaluación necesaria y prevista por la reglamentación.
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del P.O.

Criterios de Selección de las Operaciones:

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los objetivos del Programa Operativo FEDER Navarra 2007-2013 y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento (CE) nº 1080/2006, Reglamento (CE) nº 1083/2006, Reglamento (CE) nº 1828/2006, así como la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos).